



Asunción, 23 de setiembre de 2015.-

Nota SENAC N° 412 /15

Señor Ministro

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de comunicar que por Resolución SENAC N° 195 del 18 de setiembre de 2015 se ha aprobado e implementado el protocolo de procedimiento a fin de brindar respuesta ante solicitudes referentes al acceso a la información (transparencia pasiva) de conformidad a la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

El mismo brindará andamiaje a dichas consultas en respeto a las garantías al derecho fundamental de acceso a la información pública que tiene todo ciudadano y en cumplimiento al principio de transparencia que debe regir la gestión pública, teniendo en cuenta la promoción por parte del Gobierno Nacional de la instauración de la cultura de Transparencia.

Dicho el procedimiento interno también tiene como finalidad implementar un correcto, pulcro y eficaz servicio de acceso y otorgamiento de información pública.

Se remiten adjuntas a la presente, copias de la referida resolución y del procedimiento implementado antes citado.

Aprovecho esta ocasión para expresarle la seguridad de mi consideración más distinguida.



Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
SENAC

A Su Excelencia

Don JUAN CARLOS LOPEZ MOREIRA, Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil  
Presidencia de la República

E.

S.

D.